



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26896

Concepción del Uruguay, 24 de junio de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.067.392 ingresado en ésta administración municipal en fecha 15 de setiembre de 2020, y el dictado de los Decretos N° 26.514 y N° 26.552 de fechas 08 de octubre y 18 de noviembre de 2020 respectivamente, y;

Considerando:

Que, por Decreto N° 26.514, se llama a Licitación Pública N° 19/2020 para la obra "Microcine en CIC" (fojas 56/57/58), la cual es adjudicada a la firma "IC Constructora SRL", según Decreto N° 26.552, (fojas 212/213) por la suma única y total de pesos cinco millones ciento setenta y un mil con 00/100 (\$5.171.000,00).

Que, a fojas 300, obra nota remitida por el Coordinador de Planificación Hernán Molina Rearte al Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez, con la finalidad de solicitar ampliación del presupuesto para la obra de referencia, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$759.047,67, ello ante la presentación de trabajos imprevistos que serán certificados durante el avance de la obra.

Que, según expresa, la obra se encuentra en ejecución, con un avance físico del 33,13%, bajo la adjudicación de IC Constructora S.R.L., por el monto antes mencionado y con fecha de inicio el pasado 10 de diciembre de 2020. Iniciada la obra, y apenas habiéndose ejecutado el replanteo y algunas demoliciones de pisos exteriores, se venía realizando paralelamente la obra del "Jardín de Infantes y Centro de Estimulación Temprana" - Lic. Pública N° 16-2020 -, sobre el lateral norte de la nueva Sala, la que, por motivos de proyecto y necesidad, requirió de imprevisto achicar el Salón de Usos Múltiples para la instalación de una nueva Aula de Computación, lo que resultó que el remanente destinado al SUM quede sin ventilaciones y accesos necesarios a causa de la implantación del Microcine.

Que, posteriormente a ello, y bajo el acuerdo entre la Inspección de obra, el Personal del Centro Integrador Comunitaria, dirigidos por El Sr. Miguel Toledo - Secretario de Salud Municipal - y el aval del Ejecutivo Municipal, se concretó la reubicación del edificio, que permitió mejorar aspectos en relación al conjunto del edificio y las ventilaciones del SUM mencionado.



Que, en ese sentido, el nuevo emplazamiento del Microcine logró:

- Mejorar la implantación del nuevo edificio dentro del conjunto edilicio del CIC con accesos desde el patio central.
- Optimizar la ventilación y la iluminación de la propia Sala Microcine.
- Mantener la ventilación y la iluminación del SUM y del área de servicio (cocina y sanitarios) y, a su vez, de la nueva sala de computación (sala que fuera construida previo al inicio del Microcine).
- Aumentar la capacidad a nueve butacas más, mejorando, además, el sentido longitudinal del salón y la visualización a la pantalla central.
- Dejar previsto un espacio para una futura ampliación de aulas del Jardín de Infantes y Centro de Estimulación Temprana para la Niñez.
- Evitar la instalación de una cubierta pluvial sobre la cubierta que planteaba el proyecto original, lo que generaría el permanente mantenimiento.

Que, si bien la nueva ubicación no generó nuevos ítems al contrato, deberán ejecutarse trabajos imprevistos que, por presentar una nueva implantación y forma estructural, algunos ítems deberán economizarse y/o otros aumentarse, según detalle adjunto a la presente.

Que los trabajos a que hace referencia, consistirán en sumar hormigón armado para la estructura del edificio sobre la medianera que no estaba contemplada en el proyecto original, mampostería en muros, capa aisladora, revoque y pintura exterior sobre el lateral norte del edificio y sobre la nueva medianera, cielorraso acústico y una nueva carpintería sobre el acceso al edificio.

Que, por todo lo expuesto, solicita se de curso al incremento presupuestario, teniendo en cuenta que se compone de un catorce con sesenta y siete por ciento (14,67%) sobre el valor del contrato, en virtud de iniciar la certificación de estos trabajos que mejoraron la implantación y la funcionalidad del conjunto.

Que, se remite a la Secretaría de Hacienda, manifestando su Secretario Cr. Oscar Colombo, la disponibilidad de fondos (fojas 304 vuelta).

Que con fondos disponibles, el Coordinador de Evaluación



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, envía al Sr. Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray quien toma conocimiento (fojas 305).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada autorizando el incremento presupuestario interesado, remitiendo las actuaciones a tales fines el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Fagúndez.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública 19/2020 para la obra "Microcine en CIC", adjudicada a la firma **IC Constructora SRL**, mediante el dictado del Decreto N° 26.552, en un catorce con sesenta y siete por ciento (14,67%) equivalente a la suma de pesos setecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y siete con 67/100 (**\$759.047,67**), según informe obrante a fojas 300 del Expediente N° 1.067.392 y en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación